



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-034/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO “FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA ESTÁNDAR PARA ADULTO S/FIBRA, LACTOSA Y GLUTEN”, CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000553, DEL ÍTEM N° 4, ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 134/2024, CON NOMBRE COMERCIAL “ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ - VAINILLA” Y DE PROCEDENCIA BRASIL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2761/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 308/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de Autorización para la recepción del producto “FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA ESTÁNDAR PARA ADULTO S/FIBRA, LACTOSA Y GLUTEN”, con Código de Material SAP N° 10000553, del Ítem N° 4, adjudicado a la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 134/2024, con Nombre Comercial “ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ - VAINILLA” y de Procedencia BRASIL; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 076-008/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración del IPS, adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 134/2024, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en fecha 30 de abril de 2024 con vigencia 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-034/2024

Que, por Nota de fecha 29 de agosto de 2024, identificada como EXP-0000-2024-069632, la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., expresó: “Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la licitación de referencia, a efectos de solicitar un CAMBIO DE MARCA en la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS del producto ofertado en el ÍTEM N° 4, FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA- POLVO.

La solicitud obedece a que nuestro producto cambió la denominación comercial de NUTREN 1.0 NESTLÉ – VAINILLA a “ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ – VAINILLA”, manteniéndose sin variación la fórmula y el precio...”. Conforme al siguiente cuadro comparativo:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 159/2022 – CONTRATO N° 134/2024.

FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA -POLVO	
NOMBRE GENÉRICO	MALTO DEXTRINA DE MAÍZ, PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, CASEINATO DE CALCIO, SUCROSA (SN), ACEITE DE MAÍZ y otros.
NOMBRE COMERCIAL	NUTREN 1.0 NESTLÉ - VAINILLA
FABRICANTE	NESTLÉ BRASIL LTDA.
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	25461-01-SD
FÓRMULA	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
FORMA FARMACÉUTICA	POLVO
CONCENTRACIÓN	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
PRESENTACIÓN	LATAS X 400 gr.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJAS DE CARTÓN
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	AMBIENTE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA.

FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA ADULTOS SIN FIBRA-POLVO	
NOMBRE GENÉRICO	MALTO DEXTRINA DE MAÍZ, PROTEÍNA DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-034/2024

	SUERO DE LECHE, CASEINATO DE CALCIO, SUCROSA (SN), ACEITE DE MAÍZ y otros.
NOMBRE COMERCIAL	ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ - VAINILLA
FABRICANTE	NESTLÉ BRASIL LTDA.
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	025461-01-SD
FÓRMULA	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
FORMA FARMACÉUTICA	POLVO
CONCENTRACIÓN	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
PRESENTACIÓN	LATAS X 400 gr.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJAS DE CARTÓN
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	AMBIENTE

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 250/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por medio de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente junto con 01 (una) muestra del producto, a la Gerencia de Salud solicitando el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia PR/GS N° 654/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud, expresó: "...Considerando los informes de la Jefatura de la Unidad de Nutrición, dependiente de la D.A.S. que refiere: "Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas, solicitadas y verificadas, ... Considera Factible la viabilidad de aceptación del producto código SIH N° 3944, MATERIAL N° 10000553 Fórmula Polimérica Completa Estándar para adulto sin fibra, lactosa y gluten en el DASM, de modo a seguir contando con el mismo". Sugiere además, a la empresa en cuestión que para la entrega del producto YA CUENTE CON EL REGISTRO SANITARIO CORREGIDO, así como la ADECUACIÓN DEL ETIQUETADO en cuanto a la información nutricional e ingredientes, conforme a lo detallado en el Certificado de Registro Sanitario N° 025461-01-SD, con vencimiento 30 de diciembre de 2025, de modo a evitar inconvenientes en el DASM y/o Control de Calidad que puedan retrasar la empresa del producto. Por su parte, la Jefatura de la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, manifiesta que se halla en proceso la adecuación de especificaciones técnicas con

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-034/2024

registro sanitario y que se considera VIABLE la aceptación del mismo; por lo cual la Gerencia de Salud no encuentra impedimento para proseguir con los trámites”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 284/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando de manera Urgente dictamen legal sobre el caso;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 520/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó: “...Conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato y las dependencias técnicas encargadas de otorgar su visto bueno, es criterio de ésta Dirección Operativa de Contrataciones que no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que el producto mantiene sus mismas características. Además, es de extrema necesidad institucional contar con el producto, a fin de evitar el desabastecimiento en los servicios encargados de su suministro.

Teniendo en cuenta entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto a la consignada en la planilla de datos garantizados del producto adjudicado, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ – VAINILLA, del fabricante NESTLÉ BRASIL LTDA., de procedencia Brasil...”. Y concluyó cuanto sigue: “Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto “ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ – VAINILLA” correspondiente al ítem N° 4, en el marco de la ejecución al Contrato N° 134/2024, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2023”, con ID N° 421.369 , adjudicado a la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-034/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto “FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA ESTÁNDAR PARA ADULTO S/FIBRA, LACTOSA Y GLUTEN”, con Código de Material SAP N° 10000553, del Ítem N° 4, adjudicado a la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 134/2024, con Nombre Comercial “ISOSOURCE 1.0 NESTLÉ - VAINILLA” y de Procedencia BRASIL, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**